

Donay Isabel de Lara y Soto = digo gamas de Unario q sede
 vivieron Por mandado de V. S. a micasa Alguila dera que
 yo tenia Vaxo los porches de la casa a la parte de la carniceria
 via donde vivia Hernan martines. El qual me daua por
 ellas cinquenta ducados en vnaes y otros dies en presentes
 que son sesenta y esto mismo me dauan otras personas como
 siendo necesario soprouare. y con estas deuenidas las dhas
 casas de solo la puerta de el dho Hernan martines a V. S.
 Porano suarenta ducados y a si valen Por lo menor en
 propiedad las dhas casas mill ducados = de mas de lo yo
 Puse demanda a V. S. Por q me impidió sacar Puerta jun
 to a otra puerta de micasa en que vivia France Joan
 Por que probe con muchos testigos de bista que las dhas
 micasas eran mas Antiguas que el portico y toda la frontera era
 mia. El sic. Jias a la dho m. que fue de sta ciudad condeno a
 V. S. y no acordandose de ste pleito con Rodrigo de aualer mi
 marido Por su enfermedad Puso nueva Demanda. a V. S.
 en q. de la dha frontera. y despues aca aparecido el dho
 pleito Viejo y me certificon misletrado de granada que se con
 firmara la dha s. quedo el sic. Jias en mi favor = y el dho
 Puerto y los montes q ancouido montaran otros mill ducados
 los quales soltare con que V. S. luego o por que en mi favor es
 Cuy. de Benso de mill ducados de las dhas casas en q vive el
 dho Hernan martines. y no haicndose luego y no pagandose me
 lo que acovido Dende que se devian las dhas casas. sea en mi q.
 la dha suelta. y Protesto pedir mi Justicia Contra V. S. en un son de da
 no q somea seguido por devian las dhas casas en que vivia el dho